Ajuntament de Girona

CF/mmm
Exp. 2022001087- C.11.017.006
Promoció de la Salut

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en su sesión de 11 de marzo de 2022, ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y actividades de promoción de la salud dirigidos a la ciudadanía de Girona durante el año 2022, que se trascribe a continuación, que se rige por las bases aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2021.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA DE GIRONA DURANTE EL AÑO 2022

Primero. Objeto de la convocatoria

De acuerdo con las bases generales reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y actividades de promoción de la salud dirigidas a la ciudadanía de Girona, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Girona, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 27 de diciembre de 2021, el objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos y actividades de promoción de la salud dirigidas a la ciudadanía de Girona durante el año 2022.

Segundo. Requisitos de las entidades beneficiarias

Pueden concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de estas bases, las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con la promoción de la salud de la ciudad de Girona, según lo establecido en la base 5 de las bases generales.

Es necesario que reúnan los requisitos establecidos en la base 6 de las bases generales:

1. Disponer de sede social o delegación en el término municipal de Gerona y tener presencia significativa en la ciudad.
2. Estar inscrita en el Registro de Entidades de este Ayuntamiento y tener la documentación actualizada (memoria del año anterior y programación de este año, así como los correspondientes presupuestos).
3. Estar constituida e inscrita formalmente en el citado registro al menos un año antes de aquel en el que se solicite la subvención.

4. Reflejar en los estatutos que entre sus objetivos consta el de realizar actividades que promocionen la salud.
5. Garantizar, a través de la memoria de sus actividades, la capacidad o experiencia en la realización de actuaciones similares a aquellas para las que se solicita la subvención.
6. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Girona y el resto de Administraciones, o frente a la Seguridad Social, según las disposiciones vigentes.
7. Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ajuntament de Girona.
8. No hallarse en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2022 160 31200 48000 Ayudas Salud, y se destina hasta un máximo de cinco mil euros (5.000,00 €).

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación

Una vez publicada la convocatoria, las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro interesadas tendrán que presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que se indica, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/474_ca.pdf

A la solicitud de subvención, será necesario adjuntar la siguiente documentación, establecida en la base 9 de las bases generales:

1. Respeto a la entidad:
a) Fotocopia del NIF de la persona representante de la entidad y/o la que suscribe la solicitud.
b) Breve memoria de la historia de la entidad, que acredite la significativa presencia de la entidad en la ciudad y del ejercicio económico anterior, sólo en el caso de aquellas entidades que no han recibido subvención en el año anterior.

2. Respeto al proyecto:
- Datos generales.
- Descripción: presentación, contexto, localización, antecedentes y justificación.
- Marco teórico.
- Actividades y cronograma.
- Personas beneficiarias: población a la que se dirige.
- Sostenibilidad y viabilidad.
- Presupuesto detallado por partidas, actividades y financiadores.
- Mecanismos de gestión, control, seguimiento y evaluación.
- Estrategia de difusión de los resultados en Gerona.
- Impacto transversalizado de género o de empoderamiento de las mujeres.

3. Ficha de proveedores en modelo normalizado, sólo en caso de no haber recibido nunca ninguna subvención de este Ayuntamiento o haber modificado los datos bancarios.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación necesaria será hasta el 30 de abril de 2022

Quinto. Criterios para la valoración de las solicitudes

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta en la ponderación de las solicitudes serán:

1. Entidades participantes: implantación en Girona: máximo 2 puntos

- Actividades realizadas en Gerona en los últimos dos años: 1 punto por año con un máximo de 2 puntos. Si la entidad no se ha implantado en Girona, al menos en el último año, el proyecto recibirá 0 puntos, sin ponderar.

2. Características del proyecto: máximo 5 puntos

- Identificación del proyecto, si se ajusta a los objetivos del Plan Local de Salud: 1 punto
- Fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y correctamente elaborada (marco teórico): 1 punto
- Previsión de medios eficaces de control, seguimiento y evaluación: 1 punto.
- Inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en las diferentes fases del ciclo del proyecto: 1 punto.
- Proyecto inclusivo para las personas con discapacidad: 1 punto.

Para la obtención del punto de cada requisito, será necesario que se cumpla. En otro caso la valoración será 0 puntos por requisito.

3. Impacto en la ciudad de Girona: máximo 3 puntos

- La estrategia y metodología hacen prever la consecución de los objetivos del proyecto: 1 punto.
- Acción formativa y estímulo a la implicación individual y colectiva en tareas de promoción de la salud: 1 punto.
- Trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Gerona. Proyecto concertado entre dos o más entidades: 1 punto.

Para la obtención del punto de cada requisito, será necesario que se cumpla. En otro caso la valoración será 0 punto por requisito.

Sexto. Plazo de resolución y notificación

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto núm. 2021000576 de 13 de enero de 2021, deberá emitir la correspondiente resolución, que deberá ser motivada de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes, en el plazo máximo de tres meses desde el plazo de presentación de ciones, y será notificada individualmente, según el punto 13 de las bases específicas.

Ajuntament de Girona

Ésta deberá contener:

- Identificación de la entidad beneficiaria.
- Programas y/o actividades subvencionadas.
- Importe del proyecto, importe de la subvención otorgada e importe total a justificar.
- Asignación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

Séptimo. Justificación

El plazo de justificación finalizará el día 15 de enero de 2023, de acuerdo a la base 14 de las bases generales.

La entidad deberá presentar, la justificación de la subvención, según modelo normalizado para la justificación de subvenciones, así como la siguiente documentación específica:

a) Cuenta justificativa según el modelo normalizado:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

(que incluye memoria de la actividad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, relación de los gastos, inversiones de la actividad e ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad así como su procedencia).

En todo caso deberá hacerse constar el coste total del proyecto y éste será el importe total a justificar.

a) En su caso, carta de pago del reintegro en supuestos de remanentes no aplicados.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que deberían existir rendido las cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Octavo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Noveno. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de las bases, así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Girona, en fecha de su firma electrónica

La alcaldesa

Marta Madrenas Mir